

DIARIO



OFICIAL

DEL MINISTERIO DE MARINA

Las disposiciones insertas en este DIARIO tienen carácter preceptivo.

Toda la correspondencia debe ser dirigida al Administrador del DIARIO OFICIAL DEL MINISTERIO DE MARINA

SUMARIO

Sección oficial.

Reales órdenes.

SECRETARIA AUXILIAR.—Cesa en el cometido de Encargado del despacho el Vicealmirante don J. Núñez.

SECCION DE PERSONAL.—Concede licencia al C. de F. don A. Samper.—Destino a los idem don R. Navia-Ossorio y don J. Ochoa.—Dispone se anote en la hoja de servicios del C. de C. don J. Rosell, hallarse en posesión del título de Ingeniero Electricista.—Concede licencia al A. de N. don

M. Montojo.—Ascenso de los A. de F. que expresa (rectificada).—Anuncia convocatoria para cubrir ocho plazas de Oficiales de la Escala de Reserva Auxiliar de las del Cuerpo General.—Resuelve instancia de un Celador de puerto. Concede la vuelta al servicio del personal que expresa.—Destino a un marinero.

INTENDENCIA.—Resuelve instancia del General de Brigada de Ingenieros don J. Galvache.—Sobre gratificación por horas extraordinarias.—Aprueba embarco de un maquinista de garantía.—Adjudica en venta un buque.

SECCION DE SANIDAD.—Destinos en el Cuerpo de Sanidad.

Sección oficial

REALES ORDENES

Excmo. Sr.: S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer lo siguiente:

SECRETARIA AUXILIAR

Circular.—Excmo. Sr.: Encontrándome de regreso en esta Corte, cesa en el día de hoy en el cometido de Encargado del despacho de los asuntos ordinarios de este Ministerio el Director General de Campaña y de los Servicios de Estado Mayor, Vicealmirante D. José Núñez Quijano, para el que fué nombrado por Real orden de 12 de agosto último (D. O. núm. 179).

Lo que de Real orden digo a V. E. para su conocimiento y efectos.—Dios guarde a V. E. muchos años.—Madrid, 8 de septiembre de 1930.

CARVIA.

Sres. Almirante Jefe de la Jurisdicción de Marina en la Corte y Director General de Campaña y de los Servicios de Estado Mayor.

Señores...

SECCION DE PERSONAL

Cuerpo General.

Dada cuenta de instancia elevada al efecto y de conformidad con lo informado por la Sección de Personal de este Ministerio, concede dos meses de licencia por enfermo para Ferrol y Villagarcía al Capitán de Fragata

D. Antonio Samper y Lapique, debiendo percibir sus haberes por la Habilitación General del Departamento de Ferrol, y aprueba el anticipo de dicha licencia otorgado por el Capitán General del citado Departamento.

6 de septiembre de 1930.

Sres. Contralmirante Jefe de la Sección de Personal, Capitán General del Departamento de Ferrol, Interventor Central e Intendente del Ministerio.

Nombra segundo Jefe de Estado Mayor del Departamento de Cartagena y Jefe interino de dicho Estado Mayor al Capitán de Fragata D. Ramón de Navia-Ossorio y Castropol, en relevo del Jefe de igual empleo D. Julio Ochoa Latorre, que pasa a otro destino.

6 de septiembre de 1930.

Sres. Contralmirante Jefe de la Sección de Personal, Capitán General del Departamento de Cartagena, Interventor Central e Intendente del Ministerio.

Nombra segundo Comandante del crucero *Reina Victoria Eugenia* al Capitán de Fragata D. Julio Ochoa y Latorre, de cuyo destino se posesionará al terminar las maniobras de la Flota.

6 de septiembre de 1930.

Sres. Contralmirante Jefe de la Sección de Personal, Capitanes Generales de los Departamentos de Ferrol y Cartagena, Interventor Central e Intendente del Ministerio.

El Vicealmirante encargado del despacho,
José Núñez.

Excmo. Sr.: Dada cuenta de expediente incoado al efecto, S. M. el Rey (q. D. g.), de conformidad con los

informes emitidos por las Secciones de Material y Personal, se ha servido disponer se anote en la hoja de servicios del Capitán de Corbeta D. Juan Rosell y Magaz hallarse en posesión del título de Ingeniero Electricista desde el año 1904, según certificado expedido en Lieja el 23 de julio de 1923.

De Real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos.—Dios guarde a V. E. muchos años.—Madrid, 6 de septiembre de 1930.

El Vicealmirante encargado del despacho.

José Núñez.

Sres. Contralmirantes Jefes de las Secciones de Material y Personal, Almirante Jefe de la Jurisdicción de Marina en la Corte, Interventor Central e Intendente del Ministerio.

Dada cuenta de instancia elevada al efecto y de conformidad con lo informado por la Sección de Personal de este Ministerio, concede dos meses de licencia por enfermo para Santa Cruz de Tenerife al Alférez de Navío D. Manuel Montojo y Fernández, debiendo percibir sus haberes por la Habilidad de dicha provincia marítima.

6 de septiembre de 1930.

Sres. Contralmirante Jefe de la Sección de Personal, Capitán General del Departamento de Cádiz, Interventor Central e Intendente del Ministerio.

El Vicealmirante encargado del despacho.

José Núñez.

Padecido error en las cuartillas originales de la siguiente Real orden, publicada en el DIARIO OFICIAL número 187, página 1.549, se reproduce debidamente rectificada:

Excmo. Sr.: Por haber sido aprobados de todas las asignaturas que comprende la carrera para obtener el empleo de Alférez de Navío, S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien promover a dicho empleo, con antigüedad y sueldo de 1.º del mes actual, a los Alféreces de Fragata-alumnos que a continuación se relacionan, debiendo ser escalafonados por el orden que se expresa.

Lo que de Real orden digo a V. E. para su conocimiento y efectos.—Dios guarde a V. E. muchos años.—Madrid, 22 de agosto de 1930.

El Vicealmirante encargado del despacho.

José Núñez.

Sres. Contralmirante Jefe de la Sección de Personal, Interventor Central e Intendente del Ministerio.

Señores...

Relación que se cita.

D. José Martínez Montero, D. Manuel Castañeda y Barca, D. Antonio Carlier y Vea Murguía, D. Ricardo Noval Ruiz, D. Rafael Palacios Campo, D. Tomás Bustillo Delgado, D. Federico González Babé, D. José Ferrando Talayero, D. José Ramón Suárez y Suárez, don Antonio Carbó y Ortiz Repiso, D. Federico Caso Montaner, D. Antonio Arbona Pastor, D. José Bertrán de Lis y Alzugaray, D. José Luis Ortiz-Repiso y Eulate, D. José María Saavedra y Patiño, D. José Fernández Cantalejo, D. Antonio Azarola y Fernández de Celis, D. Manuel Ortiz González, D. Luis Izquierdo Sancho, D. Mariano Lobo Andrada, D. José Luis Barbastro Jiménez, D. Julián Sánchez Gómez, D. Daniel Yusti Pita, D. Amaro Gómez Duarte, D. Emilio Fernández Segade, D. Ricardo Noval

Fernández, D. Vicente Oliag García, D. Juan Araoz Vergara y D. Antonio Torres Menéndez.

Escala de Reserva auxiliar de las del Cuerpo General.

Excmo. Sr.: Como resultado de expediente formulado al efecto y de conformidad con la consulta emitida por la Junta Superior de la Armada, S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer se anuncie una convocatoria para cubrir ocho plazas de Oficiales de la Escala de Reserva Auxiliar de las del Cuerpo General, con sujeción a las siguientes bases:

1.ª De las ocho plazas se adjudicarán cuatro para ser cubiertas con personal del Cuerpo de Contramaestres, y las otras cuatro con el de Condestables, sin que puedan los de un Cuerpo cubrir las plazas asignadas al otro, aun cuando no pueda completarse el total de las convocadas, en atención a que en las cifras indicadas se expresa el número máximo de individuos de cada Cuerpo de cuyos servicios en el mismo puede prescindirse.

2.ª Tendrá derecho a presentarse en este concurso el personal de los Cuerpos de Contramaestres y Condestables de la Armada que, sin encontrarse comprendidos en lo determinado por Real orden circular de 1.º de abril de 1920 (D. O. núm. 77), reúna ocho años en los distintos empleos de Contramaestre o Condestable y tengan treinta y cinco años cumplidos el día de la fecha de esta disposición.

3.ª Las materias objeto de examen serán las mismas que determinó la Real orden de 16 de enero de 1919 (D. O. núm. 14).

4.ª Los exámenes se efectuarán en el Ministerio de Marina ante una Junta compuesta por un Contralmirante, un Jefe y Oficial de la Escala de Mar e igual número de la de Servicios de Puerto, dando comienzo el día 20 de noviembre próximo.

5.ª Las autoridades respectivas dispondrán lo conveniente a fin de que por Oficiales del Cuerpo General se instruya a los Contramaestres y Condestables que lo solicitarán en las materias que abarca el programa.

6.ª Los Jefes de quienes dependan los Contramaestres y Condestables que soliciten tomar parte en el concurso sólo cursarán las instancias de los que reúnan las condiciones determinadas en el punto segundo, y al hacerlo acompañarán a las mismas las libretas de los solicitantes cerradas en la fecha que las cursen y en las que se hará constar explícitamente si los consideran o no capaces y dignos de figurar en la Escala de Reserva Auxiliar.

7.ª Las instancias deberán encontrarse en este Ministerio antes de la una de la tarde del 31 de octubre próximo, en que quedará cerrado el plazo de admisión.

Lo que de Real orden digo a V. E. para su conocimiento y efectos.—Dios guarde a V. E. muchos años.—Madrid, 6 de septiembre de 1930.

El Vicealmirante encargado del despacho.

José Núñez.

Sr. Contralmirante Jefe de la Sección de Personal.
Señores...

Dada cuenta de instancia elevada por el Celador de puerto D. José Martín Torres, en súplica de que se le declare con derecho a tomar parte en los concursos para

ingreso en la Escala de Reserva Auxiliar de las del Cuerpo General que puedan publicarse en lo futuro, de conformidad con lo informado por la Sección de Personal de este Ministerio, desestima la petición.

6 de septiembre de 1930.

Sres. Contralmirante Jefe de la Sección de Personal y Capitán General del Departamento de Cádiz.

El Vicealmirante encargado del despacho,
José Núñez.

Marinería.

Excmo. Sr.: S. M. el Rey (q. D. g.), de conformidad con lo informado por la Sección de Personal e Intendencia, ha tenido a bien conceder la vuelta al servicio activo, para invalidar nota desfavorable, al marinerero fogonero, licenciado, Manuel María Sanjurjo Varela, por un año, seis meses y cuatro días, sin derecho a los beneficios reglamentarios, y destinarle al Departamento de Ferrol.

De Real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos.—Dios guarde a V. E. muchos años.—Madrid, 30 de agosto de 1930.

El Vicealmirante encargado del despacho,
José Núñez.

Sres. Capitán General del Departamento de Ferrol, Intendente Jefe de la Sección de Contabilidad y Ordenador de Pagos, Interyentor Central e Intendente del Ministerio.

Excmo. Sr.: S. M. el Rey (q. D. g.), de conformidad con lo informado por la Sección de Personal e Intendencia, ha tenido a bien conceder el ingreso en la Armada como marinerero fogonero, para efectuar prácticas en calderas a petróleo, al fogonero particular José S. A. Varela Penedo, por tiempo indeterminado, sin derecho a los beneficios reglamentarios, a tenor de lo dispuesto en el vigente Reglamento de fogoneros, y destinarle a la Escuadra.

De Real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos.—Dios guarde a V. E. muchos años.—Madrid, 30 de agosto de 1930.

El Vicealmirante encargado del despacho,
José Núñez.

Sres. Capitán General del Departamento de Ferrol, Comandante General de la Escuadra, Intendente Jefe de la Sección de Contabilidad y Ordenador de Pagos, Interventor Central e Intendente del Ministerio.

Excmo. Sr.: S. M. el Rey (q. D. g.), de conformidad con lo informado por la Sección de Personal, ha tenido a bien disponer que el marinerero Alejandro Caburraci Sabino cese en la Base de defensas submarinas de Cádiz y pase destinado a la Escuela de Aeronáutica Naval de Barcelona.

De Real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos.—Dios guarde a V. E. muchos años.—Madrid, 30 de agosto de 1930.

El Vicealmirante encargado del despacho,
José Núñez.

Sres. Capitanes Generales de los Departamentos de Cádiz y Cartagena.

INTENDENCIA

Sueldos, haberes y gratificaciones.

Excmo. Sr.: Como resultado de instancia del General de brigada de Ingenieros de la Armada D. José Galvache, S. M. el Rey (q. D. g.), de conformidad con la Sección de Ingenieros, Intendencia e Intervención, se ha servido resolver que, ínterin no se le señale por el Ministerio de Hacienda el haber que como jubilado le corresponda con arreglo al Real decreto de 11 de junio último (D. O. número 130), el General recurrente debe percibir sueldo como tal General en situación de reserva, a la que pasó como consecuencia de Real decreto de 13 de marzo de 1929, ya que no pudo volver a activo al dictarse el de 16 de febrero último por que tenía cumplida la edad para el pase a aquella situación; debiendo darse noticia de esta resolución al Ministerio de Hacienda para que al hacérsele el señalamiento de haber de jubilación se practique la rectificación que corresponda si fuese superior al de reserva.

Lo que de Real orden digo a V. E. para su conocimiento y efectos.—Dios guarde a V. E. muchos años.—Madrid, 2 de septiembre de 1930.

El Vicealmirante encargado del despacho,
José Núñez.

Sres. General Jefe de la Sección de Ingenieros, Intendente Jefe de la Sección de Contabilidad y Ordenador de Pagos, Interventor Central e Intendente del Ministerio.

Excmo. Sr.: Como resultado de escrito de la Comisaría del Arsenal de Ferrol, cursado por V. E., relativo a que se amplie la Real orden de 31 de julio último que concede gratificación por trabajos de oficinas en horas extraordinarias al personal de Escribientes de Maestranza con destino en las Comisiones Inspectoras de la Sociedad Española de Construcción Naval, a los de la misma clase que prestan servicios en las Comisarias, Jefaturas del Ramo y Secretarías de las Comandancias Generales, Su Majestad el Rey (q. D. g.), de conformidad con la Intendencia, se ha servido resolver que no es posible acceder a la petición por que no se trata de una gratificación aplicable a todo el personal de Escribientes, sino sólo a un limitado número de ellos, que son los que pueden desempeñar servicios en horas extraordinarias, debiendo aplicarse la Real orden citada como su letra expresa, única y exclusivamente a los Escribientes de las Comisiones Inspectoras, y ni aun a todos, sino a lo más a la mitad más uno de los que reglamentariamente tengan destino en ella; y que respecto al personal con destino en Comisarias, Jefaturas de Ramo y Secretarías de Comandancias Generales debe estarse a lo dispuesto en las Reales órdenes de 3 y 8 de marzo último (D. O. núms. 59 y 60) que señalaron el número máximo de individuos a quienes podrá abonárseles la dicha gratificación, siendo potestativo de los Jefes inmediatos la designación del personal que en cada momento haya de disfrutarla en lo que se refiere a clase y persona, en el bien entendido que cuando se trate de individuos cuya categoría sea inferior a la de Sargento la cuantía del devengo será de 1,50 pesetas diarias.

Es por último la voluntad de S. M. que, considerándose esta disposición de generalidad, queden sin curso durante el año actual cuantas peticiones y escritos se refieran a abonos por trabajos en horas extraordinarias.

Lo que de Real orden digo a V. E. para su conocimiento

y efectos.—Dios guarde a V. E. muchos años.—Madrid, 4 de septiembre de 1930.

El Vicealmirante encargado del despacho,
José Núñez.

Sres. Capitán General del Departamento de Ferrol, Indente Jefe de la Sección de Contabilidad y Ordenador de Pagos, Interventor Central e Intendente del Ministerio.

Indeterminado.

Excmo. Sr.: Como resultado de expediente tramitado en este Ministerio en virtud de la comunicación número 2.693, de fecha 18 de julio último, con la que el Capitán General del Departamento de Cartagena elevaba propuesta de embarque para maquinista de garantía en el destructor *Lepanto* a favor del Maquinista D. Blas Vivancos Cánovas, S. M. el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por la Dirección general de Campaña y lo propuesto por esa Intendencia, se ha dignado disponer que, con arreglo al párrafo tercero del artículo 30 del vigente contrato con la Sociedad Española de Construcción Naval, se aprube el expresado embarco del citado Maquinista de garantía, el cual disfrutará, en concepto de asignación total, quince mil pesetas anuales (15.000), pagaderas por duodécimas partes y meses vencidos, al igual que lo resuelto por Real orden de 6 de febrero de 1926 (D. O. núm. 37) para el embarque del Maquinista de garantía en el destructor *Juan Lazaga*.

Lo que de Real orden digo a V. S. para su conocimiento y efectos.—Dios guarde a V. E. muchos años.—Madrid, 4 de septiembre de 1930.

El Vicealmirante encargado del despacho,
José Núñez.

Sres. Intendente del Ministerio, Capitán General del Departamento de Cartagena y Director General de Campaña y de los Servicios de Estado Mayor.

Señores...

Enajenaciones.

Excmo. Sr.: Como resultado de la enajenación del cañonero *Vasco Núñez de Balboa* celebrada en este Ministerio en la forma determinada por la Real orden de 22 de julio último (D. O. núm. 167, pág. 1.361), S. M. el Rey (que Dios guarde), de conformidad con lo propuesto por la Intendencia, se ha servido adjudicar en venta el expresado buque a D. José Fernández Landín, industrial, vecino y residente en Vigo, Roupeiro, núm. 6, por la cantidad de diez mil doscientas cincuenta y tres pesetas (pesetas 10.253), que es por lo que se compromete en su oferta de compra, de fecha 11 del corriente mes, a la adquisición del buque, con sujeción a las condiciones detalladas en el anuncio que para esta enajenación ha regido, inserto en el referido DIARIO OFICIAL de este Ministerio, núm. 167, página 1.363, de 30 de julio próximo pasado.

De Real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos.—Dios guarde a V. E. muchos años.—Madrid, 31 de agosto de 1930.

El Vicealmirante encargado del despacho,
José Núñez.

Sr. Intendente del Ministerio.
Señores...

SECCION DE SANIDAD

Cuerpo de Sanidad.

Dispone que el Jefe y Oficiales Médicos que figuran en la siguiente relación cesen en los destinos que en la misma se indican y pasen a desempeñar los que en dicha relación se les confiere.

3 de septiembre de 1930.

Sres. Inspector Jefe de la Sección de Sanidad, Capitanes Generales de los Departamentos de Ferrol y Cádiz, Ordenador de Pagos, Interventor Central e Intendente del Ministerio.

El Vicealmirante encargado del despacho,
José Núñez.

Relación de referencia.

EMPLÉOS	NOMBRES	Destino en que cesan	Destino que se les confiere
Médico Mayor.	D. Victor Enríquez Gundin.	Jefe de Clínica del Hospital del Ferrol.	Base Naval de la Graña (interino).
Médico Primero.	D. Juan Sobrino Buhigas.		Jefe de Clínica del Hospital del Ferrol (interino) sin atender su actual destino de Auxiliar del Gabinete de Fisioterapia del Hospital del Ferrol.
Idem.	D. José Ripoll Estevez.	Eventualidades del Departamento de Cádiz.	Servicio de guardias en el Arsenal de La Carraca, y Fiscalización de la Maestranza.
Idem.	D. Rafael Cáceres García.	Servicio de guardias en el Arsenal de La Carraca, y Fiscalización de la Maestranza.	Eventualidades en el Departamento del Ferrol.